y Ill.e señoria

Esta la respuesta del bracial sabado xxij de julio de jvo tenjo

gas y arbolada y pobl pinelo y [illegible] de mag.d gara dos desta ciudad de murcia y en
nonbre de la rrepu.ca della besamos las manos a vra señoria y como me
jor a lugar de dr.o dezimos que ya a vra señoria le consta porque no tr.o
que el lic.do agustin fernandez a estado y esta por juez de comision de su
mag.d en esta dha ciudad mas de tres años. y en otras partes de sus
rreynos en donde a entendido en muchas comisiones que le an sido
cometidas en especial contra los sus años desta dha ciudad y de las
de lorca y cartagena que son deste rreyno y contra otras personas
teniendo por su escriu.o a martin de vrquiola de los quales mun
chas personas contra quien el dho agustin fernandez a pro
cedido a vienes esta dha ciudad como en otras partes de su rrey
no desienten agraviados de los susodhos por aver les llevado
muchos salarios y dr.os y otras penas gastos y condenaciones
de todo lo qual a rredundado y rredunda muy grande daño y perjuizio
a la dha republica vs y moradores desta ciudad y de otras
partes. y en especial a la gente pobre contra quien el dho juez a pro
cedido por no tener posibilidad para poder seguir su grado de
apelacion sus negocios por lo qual conviene al servicio de su
mag.d y bien de la dha republica y de los lugares deste rreyno
donde el dho juez y escriu.o an estado por comision hagan
rresidencia y den quenta de los dhos sus oficios y comisiones
que a tanto tpo que an tenido por tanto pedimos y suplicamos a vra
señoria y si es necesario rrequerimos manden subiar y en
bien por cidad a suplicar a su mag.d mande dar y de un juez de co
mision y de rresidencia contra el dho juez y su escriu.o para que
hagan la dha rresidencia de las dhas sus comisiones. y para
hello vra señoria enbie particular poder a dan tonsaorin
y juan de torres rregidores desta dha ciudad y procuradores de
cortes della para que el opidan y suplicquen a su mag.d